



**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
 DECRETO ALCALDICIO N° 4462**

QUILLON, 27 DIC 2017

VISTOS:

1. Memorandum de Don Vladimir Peña Mahuzier de fecha 12 de Diciembre 2017,
2. Contrato de Trabajo a Honorarios suscrito con fecha 14 de Diciembre 2017 con Sr. OSVALDO ALCAYAGA BENAVENTE.
3. Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 4°.
4. Decreto Alcaldicio N°2.294 de fecha 12.05.2015 que designa subrogantes del Alcalde y direcciones municipales,
5. Decreto Alcaldicio N°4.014 de fecha 30.11.2016, que Aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2017.
6. Sentencia de Proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 Noviembre de 2016, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
7. Las facultades que le confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, Contrato a Honorarios celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y :

NOMBRE	RUT	Cargo	PERIODO	HONORARIOS BRUTOS
OSVALDO RENAN ALCAYAGA BENAVENTE	[REDACTED]	Profesional apoyo a la administración municipal	01/12/2017 al 31/12/2017	\$700.000 Por única vez

2. Los honorarios serán cancelados por mensualidades vencidas, previa entrega de Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de funciones.
3. El gasto que origina el presente Contrato, se imputará con cargo al Subtítulo 21, Item 03, Asignación 001, Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales del Presupuesto Municipal vigente para el año 2017.

ANÓTESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE



MARIA GABRIELA VALLEJOS LANDAUR
 SECRETARIO MUNICIPAL(S)
 MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
 ALCALDE(S)

CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 14 días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante “EL EMPLEADOR” y el Sr. OSVALDO RENAN ALCAYAGA BENAVENTE, Ingeniero civil agrícola y magister en gestión pública, divorciado, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 20 de Noviembre de 1974, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en Calle [REDACTED] en adelante “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” para que realice la labor de Profesional de apoyo de la administración municipal debiendo cumplir con las siguientes funciones:

- Labores de levantamiento en terreno de 8 proyectos de riego para ser postulados a la CNR según ley 18.450.
- Realización de gestión de comercialización de vino de Quillón en la comuna de Santiago.

SEGUNDO: Los honorarios serán la suma de \$700.000 (Setecientos mil pesos) bruto. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles siguientes de prestados sus servicios, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Administrador Municipal o quien lo subroge en su momento.

TERCERO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

CUARTO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.






QUINTO: El presente contrato se inicia con fecha **01 de Diciembre de 2017** y su vigencia expirará el **31 de Diciembre del año 2017**.

SEXTO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaría Municipal y el otro en la carpeta personal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a quien se le entregará copia del mismo.


OSVALDO ALCAYAGA BENAVENTE





EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


GVN/APB/apb
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal